



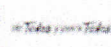
CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACIÓN.-

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, MISIONES – CONSEJO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

El día Martes, 07 del Mes de Diciembre del año 2021, entre la Municipalidad de San Vicente, Misiones, representada en este acto por el **Sr. RODRIGUEZ SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 23.189.173** con domicilio legal en Calle Democracia N° 265 de la Localidad de San Vicente, Misiones, en su carácter de Intendente de la comuna, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** y el Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el **INGENIERO CIVIL, EL SR. VITALE JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 16.829.126**, con domicilio legal en Av. Francisco de Haro N° 2745 de la Localidad de Posadas, Misiones, en su carácter de Presidente del respectivo Consejo, en adelante **“EL CONSEJO”**, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACIÓN**, con la finalidad de hacer operativo el trámite de expedientes de Construcciones de la Ciudad de San Vicente, tener una comunicación más fluida con los profesionales y prestar un mejor servicio a la comunidad. En este marco el presente Convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONSEJO”**, teniendo en cuenta la trayectoria institucional, los fines y funciones que su respectiva ley de creación establece, aceptan la realización de una tarea conjunta más adecuada y satisfactoria para la tramitación de la documentación técnica de la obras de construcciones que se realizan en la ciudad de San Vicente.-

SEGUNDA: **“EL CONSEJO”** a los efectos de cumplimentar con los objetivos y/o compromisos señalados en la Cláusula Primera, se compromete a: poner a disposición; a) la Delegación Zonal con cabecera en la Ciudad de San Vicente del Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones donde los profesionales



deberán llevar a cabo el visado de las tareas profesionales encomendadas; b) certificar el registro de la tarea, la habilitación del profesional, y la verificación de las incumbencias profesionales; c) Actualizar el padrón de profesionales

cada 30 días; d) Mantener actualizada la información de Ordenanzas y/o Decretos que reciba digitalizada de “ LA MUNICIPALIDAD”

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a: a) exigir a los profesionales, el certificado de habilitación de la matrícula, el registro de la obra expedido por “EL CONSEJO” b) entregar la información digitalizada de Ordenanzas y Decretos de carácter general, luego de la publicación en el Boletín Oficial.-

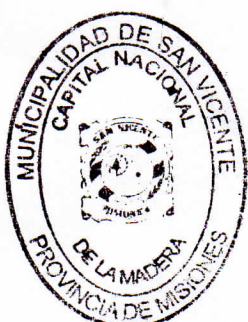
CUARTA: A los efectos de dar cumplimiento a los alcances del presente, las partes acuerdan de que en caso de surgir otros temas de interés para ambas Entidades, las mismas definirán de común acuerdo el procedimiento a seguir y/o a cumplimentar.-

QUINTA: La falta de cumplimiento a los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, habilita a la otra a rescindir lo convenido en el presente.-

En prueba de conformidad de ambas partes respecto del presente Convenio se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Vicente, Misiones, el día Martes, 07 del Mes de Diciembre del año 2021.-

Firma “La Municipalidad”

Sergio Fabian Rodriguez
Intendente
Municipalidad de San Vicente



Firma “El Consejo”

JUAN ANTONIO P. VITALE
ING CIVIL
MAT. PROF. N°2516
PRESIDENTE - Consejo Profesional
de Ingeñeros de Misiones - C.P.A.I.M.